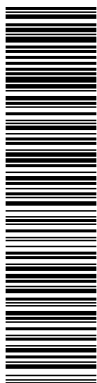


DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE67913EF645E280F7CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

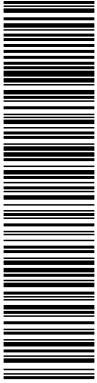


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

13 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11

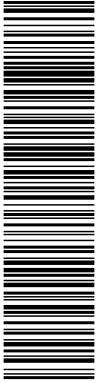


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE967913EF6455E2806F7CBA9E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de julio de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a trece de julio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Iglesias Cano.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Aragoneses Lillo, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Calle Saavedra. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez y el Jefe del Gabinete Jurídico en funciones, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de junio 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno queda enterada de:

- Resolución de la Agencia de Protección de Datos, comunicando el ARCHIVO a la denuncia presentada a este organismo, debido a la publicación en el Portal de Transparencia de Acta en la que aparecía el nombre, por error subsanado, de un ciudadano sin su consentimiento.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE ACCIÓN PREVENTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Con fecha 13 de enero de 2023 por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación del Servicio de acción preventiva familiar y comunitaria en la población vulnerable con riesgo de exclusión social.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego técnico. Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Servicio de acción preventiva familiar y comunitaria en la población vulnerable con riesgo de exclusión social.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 90.328,91 € (74.651,99 € +15.676,92 € IVA)

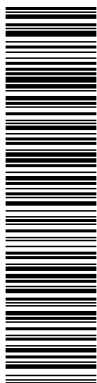
**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Plazo de Ejecución:** 7 meses

**Prorrogas del contrato:** No

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Descripción de los lotes:**

- Lote 1 Programa de prevención e inclusión para las familias en situación de riesgo social
- Lote 2: Programa de acción comunitaria

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	FINANCIACIÓN		
		Cuantía Fondos FEDER EDUSI 80%	Cuantía Ayuntamiento 20%	Total (BI+IVA)
Ejecución	2023	72.263,13 €	18.065,78 €	90.328,91 € (74.651,99 € +15.676,92 € IVA)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
74.651,99 € (IVA excluido)	

Lote 1				
Fase/ Ejercicio	Cuantía	Financiación 80% FEDER EDUSI	Financiación 20% Ayuntamiento	Plazo ejecución
Ejecución/ 2023	43.483,78 €	34.787,02 €	8.696,76 €	7 meses

Lote 2				
Fase/Ejercicio	Cuantía	Financiación 80% FEDER EDUSI	Financiación 20% Ayuntamiento	Plazo ejecución
Ejecución/ 2023	46.845,13 €	37.476,10 €	9.369,03 €	7 meses

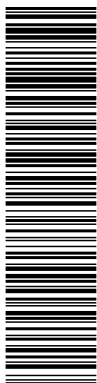
Por resolución de esta Delegación y con fecha 17/01/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26/01/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, donde figura designada Dña. Sandra Muñoz Pérez de las Vacas como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (G10257731) ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, lote 2
- (G14522171) FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, lote 1

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



- (\*\*\*\*745J) VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, lote 2
- (J90465469) BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SC, lote 1

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24/05/23, se excluyó a BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SC, por superar el presupuesto máximo de licitación.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 02/06/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato para el servicio de acción preventiva familiar y comunitaria en la población vulnerable con riesgo de exclusión social, en su lote 1, Programa de prevención e inclusión para las familias en situación de riesgo social, a favor de FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, con CIF G14522171 y por la cantidad total (IVA incluido) de 33.151,28 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 33.151,28 euros de base imponible y 0,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; y en su lote 2, acción comunitaria, a favor de ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, con CIF G10257731 y por la cantidad total (IVA incluido) de 37.549,57 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 37.549,57 euros de base imponible y 0,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser las mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Lote 1: Programa de prevención e inclusión para las familias en situación de riesgo social:

LICITADOR	CRITERIOS SUBJEVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Fundación Don Bosco Salesianos Social	39	60	99
Begreen Marketing	10	-	EXCLUIDO

Lote 2: Acción comunitaria

LICITADOR	CRITERIOS SUBJEVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura	20	60	80
Vanessa Márquez Suárez	2	52,60	54,60

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 07/07/23 la Técnico de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, las

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de acción preventiva familiar y comunitaria en la población vulnerable con riesgo de exclusión social en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a las entidades que se indican a continuación, en los lotes y por el importe que se indica:

- lote 1, Programa de prevención e inclusión para las familias en situación de riesgo social, a favor de FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL, con CIF G14522171:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	33.151,28	0	33.151,28

- lote 2, acción comunitaria, a favor de ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTRE-MADURA, con CIF G10257731:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	37.549,57	0	37.549,57

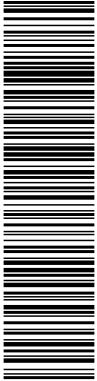
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE67913FE645E280F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 09.03.2023 por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Doña Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la obra de mejora energética en la Piscina Climatizada de Mérida.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Obras

**Objeto del Contrato:** Mejora energética en la Piscina Climatizada de Mérida.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 344.512,18 €

**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Plazo de Ejecución:** 4 meses

**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
284.720,81 euros	59.791,37 euros	344.512,18 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
284.720,81 euros (IVA excluido)	

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		68.902,44 €	4

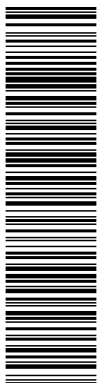
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Plazo ejecución (Meses)
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		275.609,74 €	

Con fecha 08.03.2023 por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Angel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 21/03/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/04/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del con-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



trato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B15947088) MEDANCLI, SL
- (B06546915) AVAQUUS EMERITA, S.L.U.
- (A90050980) INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- (B10399798) General de Instalaciones y Conservación S.L

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/06/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA a favor del licitador INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A90050980, por importe total IVA incluido de 276.445,55 € (228.467,40 € de base más 47.978,15 € de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS DE OBRA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AVAQUUS EMÉRITA	0,00	3,66	72,84	76,50
INSAE INFRAESTRUCTURAS	0,00	3,28	80,00	83,28
GENERAL DE INSTALACIONES	0,00	0,00	74,30	74,30

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

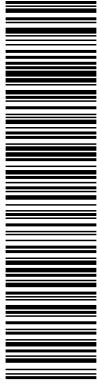
Con fecha 07/07/23 la Técnico de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone lo anterior, para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11



**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A90050980, con domicilio en Ctra. Del Barrio de la Fortuna s/n, Aeropuerto Madrid Cuatro Vientos Mod. 3, 28054, Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	228.467,40 €	47.978,15 €	276.445,55 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

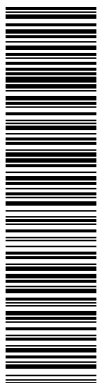
**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que con fecha 6 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó, conforme a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para adjudicación de contrato de 31 de mayo de 2023, declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de del Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil MERQUIMIA, S.L. con CIF B06240840 y con domicilio en Ctra.Nacional V, KM.331 06892 Trujillanos, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €
Total	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €

Detectado error en la adjudicación del contrato: conforme establece PCAP, el plazo de ejecución es de 7 meses en 2023 y 5 meses en 2024 y en consecuencia, el desglose de anualidades, por cuanto que la consignación presupuestaria emitida para la contratación es la siguiente:

Año 2023: 132.060,32 €  
Año 2024: 35.640,24 €

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de Contrataciones y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023, se propone la aprobación de la corrección de error antes citada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta de corrección del error, sobre la adjudicación de 31 de mayo de 2023, del contrato de Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales, en el siguiente sentido,

*donde dice:*

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €
Total	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €

*debe decir:*

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	107.322,12 €	22.537,64 €	129.859,76 €
2024	29.454,74 €	6.185,50 €	35.640,24 €
Total	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €

**Segundo.-** Publicar la corrección de errores en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Licitaciones del Ayuntamiento de Mérida.

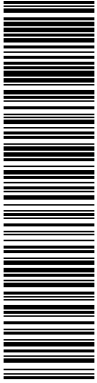
**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 57/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 04/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 57/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 04/2023, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE967913EF645E280F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Es objeto de recurso contencioso-administrativo la resolución de 19 de enero de 2023, desestimatoria de la indemnización solicitada de contrario por los daños causados a un vehículo propiedad del recurrente, el día 22 de septiembre de 2022, al caer sobre el mismo un pino que estaba plantado en la Avda. de las Américas de esta ciudad, lugar en el que estaba correctamente estacionado el vehículo del actor.

El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario, señalando que en el caso de autos concurre el supuesto de fuerza mayor para exonerar al Ayuntamiento de los daños reclamados de contrario.

No se puede compartir la alegación de exoneración de la responsabilidad -conurrencia de fuerza mayor- esgrimida por el Ayuntamiento, ya que entendida tal circunstancia como "aquel suceso imprevisible o de todo punto irresistible" (STS de 31 de mayo y 20 de julio de 1.995), pues "...para apreciarse la fuerza mayor se requiere que se trate de un hecho inusitado, de total imprevisibilidad, o que, aún previsto, fuera inevitable" (STS de 29 de abril de 1.988), es lo cierto que de ninguna forma llegó a acreditarse por el Ayuntamiento afectado que las lluvias acontecidas ese día tuvieran tal entidad como para ser considerados como de fuerza mayor.

El fallo de la sentencia dice literalmente:

*Venir a estimar el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando al Ayuntamiento de Mérida al abono de 854,76 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte que ha visto desestimadas sus pretensiones, con el límite señalado en el cuerpo de la presente.*

Dicha sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que se trae propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial , y en base a ello se propone el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Dar traslado a la Delegación proponente, y a los servicios de Tesorería e Intervención, encomendando a estos últimos, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS Y PARA EL EXPTE. 077CM.23 SERVICIO PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 07 de julio de 2023 se solicita por la Concejal Delegada de Contrataciones la consignación presupuestaria para el Expte 077CM.23 Servicio para la gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 2.100.000,00€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

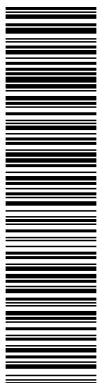
En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone aprobación .

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Acordar la consignación presupuestaria y compromiso de gastos futuros, para el Expte 077CM.23 Servicio para la gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	600.000,00 €
2025	300.000,00 €
2025 (prórroga)	300.000,00 €
2026 (prórroga)	600.000,00 €
2027 (prórroga)	300.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.100.000,00 €</b>

**Segundo.-** Acordar que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos. En caso de no disponer de créditos suficientes en la partida correspondiente, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal y, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DE GASÓLEO "B Y C".**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

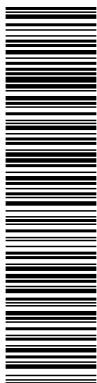
Con fecha 05 de julio de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo "B y C" para el Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024 y 2025 por importe total de 283.333,34€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE967913EF645E280F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone para aprobación

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acordar la consignación presupuestaria y compromiso de gastos futuros, por importe total de 283.333,34€ en la partida presupuestaria 9206\*22103, necesarios para la contratación del Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo “B y C” para el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	113.333,34€
2024 (prórroga)	56.666,66€
2025(prórroga)	113.333,34€€

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Yáñez Quirós, e trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

Vista la Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones por la que se resuelve el inicio del expediente para la contratación del Servicio de intérpretes de lengua de signos española.

Visto que se trata de un gasto anual que afecta a varios ejercicios presupuestarios (2023-2027), resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 en la partida presupuestaria 9120\*22613 por importe de 39.688 €.

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	6.336€
2025	6.336€
2026	6.336€
2027	3.696€
<b>TOTAL</b>	<b>22.704€</b>

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” y lo dispuesto en la Base 8 de ejecución del presupuesto: “*En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda*”, propongo para su aprobación,

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acordar la consignación presupuestaria y compromiso de gastos futuros, para la contratación del Servicio de intérpretes de lengua de signos española, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	6.336€
2025	6.336€
2026	6.336€
2027	3.696€
<b>TOTAL</b>	<b>22.704€</b>

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE967913EF645E2809F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 325/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN LA APELACIÓN N.º 75/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EMÉRITA AUGUSTA N.º 4, SOBRE URBANISMO.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 325/2023, del TSJEX, AP 75/2023, procedimiento de origen 55/20 del juzgado contencioso administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de propietarios Emérita Augusta 4, sobre urbanismo.

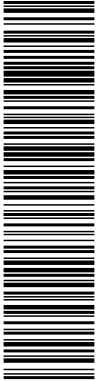
El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso decía literalmente:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. González Lavado, obrando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA EMÉRITA AUGUSTA, 4, contra el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, por el que se otorgó licencia de obras a D. [REDACTED] para el cambio de uso de local comercial en bruto a vivienda en Planta baja de la Comunidad de Propietarios indicada, contra la Licencia de Primera Ocupación y Cédula de Habitabilidad, concedidos o dictadas por Resolución de la Delegada de Hacienda, Contrataciones y Urbanismo de fecha 6 de abril de 2021; y en consecuencia, debo confirmar y confirmo dichas resoluciones por estimarlas conformes a derecho, y ello con imposición de las costas devengadas a la parte actora, limitando su importe a un máximo de 1.000 euros por todos los conceptos e IVA incluido, respecto de cada uno de los finalmente codemandados...”*

Por la representación de la comunidad de propietarios Emérita Augusta n.º 4 se presentó recurso de apelación contra la meritada sentencia, igualmente por este Excmo. Ayuntamiento se presentó oposición a la apelación.

En el fundamento derecho tercero se recoge lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765 8WFTK-WIFG9-LW4AJ 00D3D9F9F215EE967913EF645E280F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*“...incluso concedida la licencia, la misma no prejuzga cuestiones civiles por la alteración del aspecto exterior del edificio pero como se dice, en la vía Administrativa no se lleva a cabo un exhaustivo control de la vía privada o civil ni se enervan los pronunciamientos correspondientes. No obstante y de lo actuado no se deduce que la obra ejecutada no se ajuste a la licencia concedida, sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones que puedan realizarse y de acuerdo con lo que en definitiva se acuerde en vía civil respecto de los huecos o ventanas.”*

El fallo de la Sentencia del TSJEX dice literalmente:

*“...debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la comunidad de propietarios del edificio Emérita Augusta número 4 de Mérida contra la sentencia mencionada en el primer fundamento jurídico de esta, confirmando en todos sus extremos y con expresa condena en costas en esta segunda instancia para la apelante en la cuantía de 500 euros, por todos los conceptos e IVA incluido por cada uno de los codemandados...”*

Contra la presente sentencia sólo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia ,una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Urbanismo y a la Delegación de Hacienda y a la Delegación proponente.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, RECURSO DE CASACIÓN NUMERO 883/23, DEL TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO, SOBRE EXPROPIACIÓN.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la PROVIDENCIA dictada en el Recurso de Casación núm 883/23 interpuesto por la representación procesal de Don [REDACTED] ante el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera..

El recurso de casación interpuesto por don [REDACTED], lo fue contra la Sentencia de 14 diciembre de 2022 dictada por TSJEX frente a la inactividad del Jurado de Valoraciones de Extremadura respecto de la fijación del justiprecio en el procedimiento de expropiación iniciado por el mismo.

Mediante Providencia de fecha 29 de junio de 2023, se inadmite el recurso de casación interpuesto manteniendo la sentencia dictada por el TSJEX de fecha 14 de diciembre, la cual recogía lo siguiente:

*“...b) Se fija el justiprecio de la parte de la finca que corresponde al actor en la cantidad de 222.256,11 €, incluido el premio de afección. c) Esa cantidad deberá ser abonada por el Ayuntamiento de Mérida. d) Los intereses de demora se abonarán en cumplimiento de las determinaciones establecidas en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia. ...”*

La resolución dictada por el TS es firme. Respecto de las costas, se recoge en la providencia del TS lo siguiente:

*“...se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en mil euros (1.000 €), -más el IVA correspondiente, si procediere-, en favor de cada una de las partes recurridas y personadas que se han opuesto a la admisión.”*

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

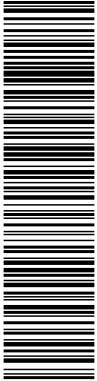
Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Tercero.-* Dar traslado a la Delegación proponente y al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LAS SENTENCIAS N.º 321/23 Y N.º 324/23 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de las SENTENCIAS n.º 321/23 y n.º 324/23 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictadas en los Recursos de Revisión n.º 1/23 y 2/23 provenientes del PA n.º 196/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo iniciados por la entidad Empark Aparcamientos y Servicios S.A.

En las alegaciones a los recursos de revisión planteado de contrario, este Excmo Ayuntamiento alegó la falta de legitimación pasiva de esta administración, habiéndose dictado Sentencia en ambos procedimientos y recogiendo en el fallo lo siguiente:

*“Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión instado por Empark Aparcamientos y Servicios SA, contra la sentencia número 25/2023, de fecha 3 de febrero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida, en autos de Procedimiento Abreviado número 274/2021”*

*“Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión instado por Empark Aparcamientos y servicios SA contra la sentencia número 41/2023, de fecha 31 de marzo del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 2 de los de Mérida, en autos de Procedimiento Abreviado número 196/2022..”*

Contra dichas Sentencias no cabe recuso alguno.

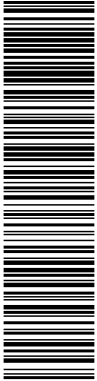
Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local, las diferentes Sentencias a fin de su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**D) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE A.C.S. EN COLEGIOS PÚBLICOS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059765-8WFTK-WIFG9-LW4AJ-00D3D9F9F215EE967913EF645E2806F2CB49E1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Vista la Resolución de la Concejales Delegada de Contrataciones por la que se resuelve el inicio del expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de instalaciones y A.-C.S. en los colegios públicos y polideportivos municipales.

Visto que se trata de un gasto anual que afecta a varios ejercicios presupuestarios (2023-2027), resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 en la partida presupuestaria 1510\*22704 por importe de 61.772,40€.

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	16.847,02€
2025	16.847,02€
2026	16.847,02€
2027	11.231,34€
<b>TOTAL</b>	<b>61.772,40€</b>

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

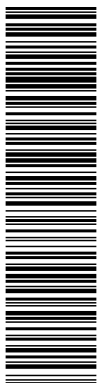
En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” y lo dispuesto en la Base 8 de ejecución del presupuesto: “*En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda*”, se propone para aprobación.

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Acordar la consignación presupuestaria y compromiso de gastos futuros para la contratación del Servicio de mantenimiento de instalaciones y A.C.S. en los colegios públicos y polideportivos municipales, de acuerdo con las siguientes anualidades:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	16.847,02€
2025	16.847,02€
2026	16.847,02€
2027	11.231,34€
<b>TOTAL</b>	<b>61.772,40€</b>

**Segundo.-** Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**E) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO ZOOSANITARIO PARA LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA COLONIA FELINA.**

Por el Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“El 3 de enero de 2023 se publicó en el BOE la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

La Delegación de Sanidad se encuentran trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Orden DSA/1352/2022 de 22 de diciembre.

La recepción de la precitada subvención, no implica aportación económica municipal.

En atención a las consideraciones anteriores, el Delegado que suscribe, eleva para su aprobación la propuesta.

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230713_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8WFTK-WIFG9-LW4AJ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 10:53:17</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 11:11



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Aprobar la participación en el procedimiento regulado por la Orden DSA/1352/2022 de 22 de diciembre con aceptación de las condiciones que de la misma se derivan.

**Segundo.-** Aprobar las actuaciones subvencionables que a continuación se enumeran, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo.

Actuación	Presupuesto Necesario	Subvención Solicitada
Realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas.	7.000 €	3.500 €
Implantación de microchip y pasaporte con alta en RIACE a nombre del Ayuntamiento.	1.500 €	750 €
Realización de acciones profilácticas vacunación de individuos de colonias felinas, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades.	1.000 €	500 €
Realización de acciones preventivas de desparasitación externa de felinos.	500 €	250 €
Atención veterinaria a individuos heridos o enfermos de las colonias felinas.	2.000 €	1.000 €
Elaboración y colocación de paneles informativos de la localización de las colonias felinas.	2.000 €	1.000 €
Mejora de las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas mediante tolvas con protección anti-lluvias, bebederos, areneros y casetas.	4.000 €	2.000 €
Concienciación de la población en el respeto de las colonias felinas mediante trípticos para el buzoneo vecinal.	600 €	300 €
Carteles con campañas de sensibilización ciudadana.	500 €	250 €
Curso de formación para cuidadores de colonias.	450 €	225 €
Charlas de manejo de gatos comunitarios y CER	450 €	225 €
<b>Total</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Sr. Concejal Delegado del Centro Zoonosanitario, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, para que ordene el inicio de los trámites necesarios para solicitar la subvención.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Sanidad, encomendándole la instrucción del procedimiento, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del expediente, hasta su resolución y archivo.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.